

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 29 NOV 2021

Liquidación Sociedad Conyugal 2020-0633

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

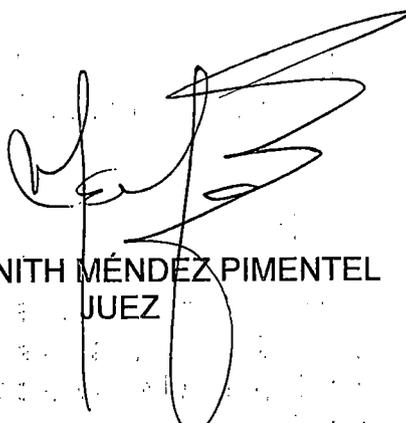
Fijar la hora de las 9:30 del día 4 del mes de Abril del año 2022; como fecha y hora para continuar con la audiencia prevista en el art. 501 del C.G.P. (decreto de pruebas y resolver objeción)

Informar que la audiencia se llevará a cabo mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicos mediante la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Exhortar a los apoderados de las partes para que informen al Despacho el canal digital, este es el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo.

En atención a la resolución 368 de 25 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca revocó la lista de admitidos y no admitidos que hace parte integral de la resolución 002 de 22 de enero de ese año (convocatoria 2019-2021), es potestativo del Juez designar a los auxiliares de justicia, por ello se designa como perito evaluador al Dr. (a) Cosmina Medina Vera. Envíese comunicado a su correo electrónico y compártasele el link del expediente, para que en el término de 15 días determine si hay GOOD WILL y el valor de los bienes respecto de la partida primera de los inventarios y avalúos presentado por la parte demandante. Háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ